



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210033400

Respecto del memorial presentado por el apoderado ejecutante, el Juzgado se pronuncia como sigue:

Revisadas las documentales arrimadas, debe reiterársele al apoderado que, por parte de esta Judicatura, nuevamente no fue posible abrir los archivos en la manera informada por él, situación que impide a esta Oficina Judicial tener certeza de los documentos que fueron remitidos vía electrónica.

Conforme a lo anterior, sea el momento para recordarle al memorialista, que la remisión de todos y cada uno de los documentos que conforman el traslado de la demanda, es indispensable, teniendo en cuenta que, de realizar mal dicha actuación, podría verse inmerso en causales de nulidad.

Igualmente, se pone de presente que las demás entidades financieras demandantes, han aportado la notificación del Decreto 806, de tal manera que esta Judicatura puede evidenciar cuáles son los documentos remitidos a los demandados.

Por ello, se le requiere nuevamente para que sirva acreditar en debida forma que junto con la notificación fueron aportados todos y cada uno de los documentos exigidos por el Decreto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a62c0020ab673d948eb4d01ac5b315a99eb5163864fa2dbb08d340ac10246a2**

Documento generado en 29/04/2022 07:33:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**